Año de 1904 | Martes 24 de Mayo | Núm. 107

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Articulo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—Estadística Industrial

Habiéndose recibido en este Gobierno, algunos cuestionarios de la Estadística Industrial que se habían remitido á los Ayuntamientos para que los cumplimentaran conforme á las instrucciones al efecto publicadas en el «Boletin oficial» y han contestado que en sus Municipios respectivos no había industria de ningún género, lo que no puede ser cierto por ningún concepto, por que no hay Municipio ni parroquia que no tenga además de los molinos necesarios para la multuración de sus granos, un sastre, un herrero, un carpintero, un cantero, etc.; por lo menos y que deben relacionarse en dichos cuestionarios que se le remiten por segunda vez y de cuyo recibo me avisarán inmediatamente.

Para cumplimentar tan interesante trabajo, además de las instrucciones que se le remitieron y que deben obrar en los Ayuntamientos, así como las circulares ya publicadas, deberán ustedes enterarse con interés de la circular que se inserta en el «Boletin oficial» con fecha 20 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» con fecha 9 del mismo mes.

Les prevengo que en el más breve plazo posible y con preferencia á otros trabajos se sirvan evacuar dicho servicio, y que dada la importancia que tiene, estoy resuelto á mandarle un comisionado á fin de que ejecute dicho trabajo.

Orense 23 de Mayo de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Julio Rodríguez Alejos, vecino del pueblo y Ayuntamiento de Beade, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habido.

Sus señas

Edad 16 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Nariz regular.
Barba ninguna.
Viste traje de paño castaño y calza zapatos de monte.

Orense 24 de Mayo de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Manuel Lorenzo Fernandez, vecino de la Costeira, Ayuntamiento de Carballeda de Avia, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habido.

Sus señas

Edad 17 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos castaños.
Nariz regular.
Color bueno.
Viste traje de tela oscura, usa boina y calza borceguies de becerro.

Orense 23 de Mayo de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Abril último, el cual se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 5 de Abril de 1904

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 29 de Marzo último y de 2 del actual.

Dado cuenta por el Sr. Presidente del reparto hecho, de las 2.500 pesetas donadas por S. M. el Rey, para los pobres de esta capital y del de otras 475 pesetas con destino á lacayos y cocheros que dirigieron los carruajes ocupados por S. M. y comitiva regia, y para el Orfeón «Unión Orensana» la Corporación hace constar su satisfacción y reconocimiento por tales donativos.

Se acordó anunciar por término de veinte días, la subasta de las obras de terminación del Kiosco en que ha de tocar la Banda de música en la Alameda del Concejo, y designar al regidor síndico D. Juan López Vázquez, para que forme parte del Tribunal que ha de presidirla.

Idem aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Idem el pago de 2 500 pesetas á don Francisco Conde Valvis, concesionario del alumbrado público eléctrico, por el que suministró durante el mes de Marzo último, así como el de otras 230 pesetas para que satisfaga á la Hacienda el impuesto de consumos, con que está gravado dicho alumbrado.

Idem idem el de 250 pesetas al Farmacéutico D. Emilio Meruéndano, por los medicamentos que suministró durante el mes de Marzo último á las familias declaradas pobres para los auxilios de Beneficencia municipal.

Idem idem de dos pesetas 25 céntimos, al Guardia municipal Manuel González, por combustible gastado en el mes de Marzo último, en la marca de reses, sacrificadas en el matadero público.

Idem aprobar una nómina formada por la Comisión de Jardines en 2 del actual, su importe 70 pesetas, por jornales invertidos en la plantación de árboles en las Alamedas y paseos públicos.

Idem aprobar una relación nominal de los pobres transeuntes, socorridos

en el mes anterior, presentada por el Depositario D. Lucio Pérez, su importe 37 pesetas 25 céntimos.

Idem el pago de 40 pesetas á don Manuel García, por alquiler y desmerma de velas de cera que facilitó á la Corporación para las precesiones de Semana Santa.

Idem conceder una toma de agua del Canal del Loña á D. Manuel Morais Villarino, para usos domésticos de la casa núm. 7, de la calle de las Tiendas.

Idem, pasar al terminar la sesión, los Sres. Concejales presentes, á visitar al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, D. Luis Espada y Guntin, á fin de significarle la gratitud del Ayuntamiento, por el gran interés demostrado en la consecución del proyecto de construcción de aceras de la calle del Progreso, á su celo encomendado.

Idem, que el barrido de las calles se verifique antes de las siete, hasta la entrada del invierno, y el recogido de los cajones con basura tenga lugar de siete á ocho, que dos de los barrenderos, durante el resto del dia, se encuentren prestando servicio, uno en la parte Norte de la población y el otro en la Sur, á fin de verificar la limpieza en el sitio que se hiciese necesario.

Idem, formar expediente al barrendero Manuel García, para depurar las acusaciones que contra el pesan.

Sesión ordinaria de 9 de Abril de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 12 de Abril de 1904

Se acordó aprobar las actas de las Sesiones de 5 y 9 del actual.

Idem, Consignar en acta el agrado de la Corporación, por la valiosa cooperación que la Cámara de Comercio y de la Industria de Orense, ha prestado al Ayuntamiento con una instancia que ha dirigido al Excmo señor Ministro de Hacienda, en apoyo de la pretensión referente á la rebaja de Categoría tributaria por Industrial, que hoy paga esta población.

Idem, que el proyecto de alcantarilla que partiendo de la cuneta que atraviesa la carretera frente al Parador del Norte, termina en el rio Barbaña, formado por el Arquitecto municipal, se exponga al público por término de diez días á los efectos legales.

Idem, conceder licencia á D. Serafín Novoa, para construir un muro de cierre con puerta de entrada á la finca de su propiedad, sita en la carretera de la Puebla de Brollón á Orense.

Idem, el pago de 25 pesetas á don Miguel Novoa, por recomposición del muelle del Matadero público.

Idem, aprobar una nómina formada por la Comisión de Jardines, con fecha nueve del actual, su importe 48 pesetas, por jornales invertidos en la plantación de árboles en las Alamedas y paseos públicos.

Idem, que la solicitud de «El Centro de Sociedades Obreras de Orense», fecha 7 del actual, en pretensión de que se le conceda la Banda de música, para que tome parte el dia 1.º del próximo Mayo, en la fiesta del trabajo pase á la Comisión de música para que se sirva informar.

Idem, el pago de 26 pesetas 30 céntimos á D. Antonio G. Casasnovas, por encerar segunda vez el Salón de Sesiones y despacho de la Alcaldía, y colocación de alfombras en los mismos.

Idem, enajenar á perpetuidad terreno en el Cementerio Católico de San Francisco á los señeres siguientes: á D. Lucio Pérez Rodríguez, seis metros cuadrados en la zona de 3.ª clase, en precio de 240 pesetas, que satisfará en veinte plazos iguales; á D. Luis Iglesias Casal, 4'50 metros cuadrados en la misma zona que el anterior, en precio 180 pesetas, en iguales condiciones que el anterior; á D. José María Rivera, 7'50 metros cuadrados, en la misma zona, en precio de 300 pesetas, que satisfará en veinte plazos iguales; á D.ª Concepción Avila, cinco metros cuadrados en la misma zona, en precio de 200 pesetas, que satisfará en iguales plazos que el anterior.

Idem, ampliar la concesión de agua del Canal del Loña núm 281, hecha á D. Alejo Ruas, para la casa núm. 15, de la Plazuela del Corregidor, colocando un grifo en la cocina del cuarto piso.

Idem, conceder una toma de agua del Canal a D. Ramón Barbosa, otra á D.ª Edita Sotelo y Sotelo y otra á don Adolfo Rodriguez Obaya, con destino á las casas núm. 2 de la Plazuela de la sal, núm. 7 de la calle de Lepanto, y 8 de la del Baño respectivamente; las dos primeras para usos domésticos y la tercera para usos industriales.

Idem, conceder licencia á D. Enrique Fernández, vecino de la Rabaza, para construir una casa en la margen derecha de la carretera de Ponferrada á Orense, kilómetro 100, con sujeción al plano presentado.

Idem idem, á D. José Rodriguez Pérez, para agrandar las ventanas del primer piso de la casa núm. 4 de la calle de Cervantes y adecentar la fachada de la misma.

Idem, aprobar un informe de la Comisión de Policía urbana y Arquitecto municipal, referente al arreglo de la calle ó camino de la fuente del Monte.

Idem, que se ejecuten las obras de reparación de la calle de la Amargura, por la brigada de canteros del municipio, cuando las circunstancias lo permitan.

Idem, adquirir 100 ejemplares del Manual de Higiene, publicado por el Doctor D. Lopez Valcarcel y Vargas, con destino á las escuelas municipales.

Sesión ordinaria de 16 de Abril de 1904

Se acordó, aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem, consignar en acta la satisfacción producida por la lectura del telegrama y carta del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, D. Luis Espada y Guntin, en que participa á la Alcaldía la aprobación del proyecto de reforma de la calle del Progreso; y aprobar lo hecho por la Presidencia en su telegrama de contestación al Sr. Espada.

Se acordó, adquirir un album de mérito artístico para ofrecérselo al Sr. Espada, como prueba, aunque humilde de la gratitud de este vecindario; en el cual se estampen, en primer término, las firmas de los Sres. que componen la Corporación y seguidamente la de los vecinos que deseen figurar en el.

Idem, dar el nombre de calle de Luis Espada, á la que hoy se titula calle de Alba.

Idem, que una Comisión presidida por el Sr. Alcalde, pase á significar al Sr. Jefe de Obras públicas, D. Sebastian Martinez Risco, el agradecimiento del Ayuntamiento, por el celo y actividad que ha desplegado en el despacho del proyecto de reforma de la calle del Progreso.

Idem, aprobar una relación formada en 31 de Marzo último, por el Depositario D. Lucio Pérez, su importe 314 pesetas, por arbitrios del Cementerio recaudados en dicho mes.

Idem, declarar con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal á tres vecinos de este término, que lo solicitaron.

Idem, el pago de 42 pesetas 50 céntimos á D. Eduardo Gómez, por la encuadernación de varios libros.

Idem conceder licencia a D. Bernardo Alvarez, como apoderado de D. Juan Pereiro Romero, para la construcción de una alcantarilla de aguas sucias á la alcantarilla de la calle de Pereira.

Idem idem, á D. Bernardo Alvarez, para la construcción de una alcantarilla que partiendo de su casa núm. 12 de la calle de San Fernando, conduzca las aguas inmundas á la general de la misma calle.

Idem aprobar una nómina formada en esta fecha por la Comisión del Canal del Loña, su importe 30 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de dicho canal.

Idem idem idem, formada en esta fecha por la Comisión de Jardines que suma 43 pesetas, por jornales invertidos en la plantación de árboles en Alamedas y paseos públicos.

Sesión ordinaria de 23 de Abril de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 26 de Abril de 1904

Se acordó, aprobar las actas de las Sesiones de 16 y 23 del actual.

El Concejal Sr. Noguerol dijo: que desea se haga constar en acta que se asocia, con entusiasmo á los acuerdos de la Sesión anterior, respecto á los homenajes de gratitud al Ilmo. señor Director general de Obras públicas, D. Luis Espada y Guntin, por sus gestiones en beneficio de la prosperidad de Orense.

Idem, aprobar el informe emitido por la Comisión de música en la pretensión del «Centro de Sociedades Obreras», referente á la concesión de la Banda de música para que tome parte en la fiesta del trabajo, el dia 1.º del próximo mes de Mayo.

Idem, aprobar una nómina formada en 23 del actual, por la Comisión de Jardines, su importe 10 pesetas, por jornales de un peón invertidos en el jardin de Posío.

Idem, adjudicar en difinitiva las obras de terminación del Kiosco en que ha de tocar la Banda de música en la Alameda del Concejo, á D. Antonio Malingre Ludeña, en la cantidad de 4.851 pesetas.

Idem, enajenar á perpetuidad á D. Vicente Vazquez Sarmiento, 4'50 metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio Católico de San Francisco, en precio de 180 pesetas, las que satisfará en veinte plazos iguales.

Idem, el pago de 19 pesetas 80 céntimos á D.ª Andrea Santalla, procedentes de 16 arrobas de cal que suministró para reparos de fuentes y cañerías.

Idem, idem de 10 pesetas 50 céntimos á D. Manuel Santolalla, por tres libras de suela que suministró para arreglo de bocas de riego en el canal.

Idem, aprobar la cuenta presentada por D. Sebastián Areán García y don Juan López Vazquez, Concejales encargados de la administración del Santuario de San Lázaro, de lo recaudado y gastado desde 31 de Marzo de 1903, hasta igual fecha del actual.

Idem, declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo D. Alberto González Arés, núm. 69 del reemplazo de 1902, y que se proceda á su captura y conducción á esta

Idem, idem prófugos para todos los efectos legales á los mozos del reemplazo actual, los siguientes:

Manuel Cacharrón González, número 19.

Guinersindo González Salgado, número 26.

Ricardo Codesido Iglesias, núm. 29.
José Rodriguez García, núm. 32.
Angel Expósito. núm. 37.
José Novóa Mariño, núm. 39
Julio García Vazquez, núm. 42.
Domingo López Riego, núm. 46.
Manuel Expósito núm. 51.
Gabino Expósito, núm. 53.
Manuel Boán, núm. 56.
Miguel García Novoa, núm. 58
Fernando Formigo Martinez, número 65.
Francisco Cebreiros Vida, núm. 66.
Arturo Borrajo Boó, núm. 80.
Casimiro Rio Reguenga, núm. 82.
Manuel Quintela Carcacia, núm, 83.
Ramiro Fuiz Rodriguez. núm, 93.
Antonio Rodrigeez Seoane, número 98.
Hugo García Sahagún, núm. 100.
Leoncio Angel García, núm. 107.
Odilo Tesouro Sueiro, núm. 117.
José Pereira Vazquez, núm. 127.
Antonio de la Iglesia, núm. 135.
Ramón Fernández Fuentes, número 153.
Manuel Miguez Novoa, núm. 173.
Agustín Fernández, núm. 174;

Y que se proceda á su busca, captura y condución á esta Alcaldía, si fuesen habidos.

Sesión ordinaria de 30 de Abril de 1904

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Orense 14 de Abril de 1904.—Santiago Veiras.

El Ayuntamiento, en Sesión de esta fecha acordó aprobar el anterior extracto, Mayo 17 de 1904.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

EDICTOS MILITARES

Don Eduardo Recas Marcos, primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos núm. 36 y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado José Formoso Formoso, por la falta de concentración en la Zona de Orense, núm. 3.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, al mencionado soldado, natural de Granja, provincia de Orense, hijo de Manuel y Jesusa, soltero, de 20 años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por faltar á la concentración; bajo apercibimiento de que si no compareco en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Formoso Formoso y caso de ser habido, se le conduzca á mi disposición y en el cuartel del Cid, sito de esta capital con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en León á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Eduardo Recas.

JUZGADOS

El Licenciado don Manuel Gomez Gonzalez, Juez municipal de la ciudad de Orense, funcionando como de primera instancia en la misma y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador don Constantino Lopez Castro á nombre de D. Agustin Requejo García, vecino del pueblo de la Touza, parroquia de Santa Maria de Alban, distrito municipal de Coles, contra Severiano Novoa Lopez, del pueblo de Sequeiros, parroquia de Santiago de Gustey, en el propio Coles, ausente en ignorado paradero y en rebeldía, sobre pago de la cantidad principal de trescientas setenta pesetas, procedentes de préstamo, intereses compuestos del catorce por ciento anual y las costas, en cuyas diligencias se embargaron como de la pertenencia del Severino, tasaron y mandaron anunciar en pública subasta las partidas de bienes siguientes:

1.ª Labradío y monte denominado «Naveira da Zarra», de doce áreas, treinta y ocho centiáreas superficie; linda Norte mas Ramón Lopez, Sur prado de Tadeo Rivas, Este otro prado de doña Antonia Fernandez y monte de Fernando Figueiras y Oeste el de Antonio Novoa, tiene regadío y es libre de renta: su valor líquido quinientas pesetas.

2.ª Labradío y monte al nombramiento de «Batoca», de cincuenta y siete, áreas, treinta y siete centiáreas de extensión, demarcante al Norte con más monte del Fernando Figueiras, Sur de José Figueiras y del propio Fernando, Este de Antonio Novoa, el mismo Fernando, Angel y Camilo Rodriguez y Oeste de José y Tadeo Rivas y en parte con camino público. Le afecta de renta anual un cuartal con un copelo y las tres cuartas partes de otro de centeno para el foral titulado «Donas», de la señora Marquesa de Guizamonde y con deducción del capital de esta pensión le valora en la cantidad líquida de setecientas pesetas.

3.ª Labradío y monte llamado «Monte Grande», de nueve áreas, treinta y siete centiáreas superficie; que margina al Este y Sur más de Ramón Lopez, Norte de Antonia Novoa y Oeste de Fernando Figueiras y bajo el supuesto de hallarse libre de renta pensión: aprecia su valor en ochenta pesetas.

4.ª La denominada «Heredad Grande» que ocupa treinta y tres áreas, dieciocho centiáreas semiente y su destino lo es á labradío con un castaño y monte, confina al Este con camino público, Sur y Oeste de Antonia Novoa y soto de los herederos de Nicolás Novoa y Norte labradío de los herederos de José Requejo; le afecta de renta anual cuatro cuartales tres copelos y medio de centeno con once céntimos en dinero para el foral titulado «Encomienda da Batundeira», dominio de los herederos de doña Dolores Placer, de Lebices, en Melias y le valua en la cantidad líquida de quinientas pesetas.

5.ª Al de Heredad Pequeña, ocupa siete áreas, setenta y cuatro centiáreas de extensión, con destino á monte y heredad, confina al Norte más de Ramón López, Sur de Rosa Alvarez, Oeste de Fernando Figueiras y al Este de José Fernandez y Josefa Alvarez. Tiene de pensión tres copelos de centeno y dos céntimos para el mismo foral de la «Encomienda da Batundeira»: siendo por lo tanto su valor líquido el de setenta y cinco pesetas.

6.ª Monte y labradío llamado «Zarrado Cuteiro», de veintitres áreas, treinta centiáreas de extensión, demarca al Este más de Antonio Novoa, Oeste heredad de los herederos de Agustin Mira y monte de Mariano Rodriguez, Sur de los herederos de Fernando Fernandez y del propio Mariano y Norte de Antonio Novoa; la que bajo el concepto de hallarse libre de renta-pensión: le valora en la cantidad de doscientas veinte pesetas.

7.ª La denominada «Lameiro de Seoane», su destino lo es á prado, conteniendo tres castaños mayores y uno menor, ocupa en superficie tres áreas, veinte centiáreas y margina al Este más prado de Antonia Novoa, Sur y Oeste con el regato de Sequeiros y Norte monte de los herederos de Fernando Fernandez: no le afecta pensión y aprecia su valor en cien pesetas.

8.ª Prado con dos castaños, llamado de «Lameiro de Grela», ocupa en superficie tres áreas, treinta y dos centiáreas y se demarca al Sur y Norte con más prado de Dominga Rodriguez, Este con el regato de Sequeiros y Oeste con camino que desde el lugar de este nombre conduce al de Seoane: tampoco le afecta renta alguna y le valua en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

9.ª La denominada «Lameiro do Campo», contiene cuatro castaños y su destino lo es á prado, ocupa en superficie dos áreas, treinta y dos centiáreas, se halla cerrado sobre sí y demarca al Norte más de Ramón Lopez, Este de José Fernández, Sur y Oeste con camino público, que tampoco tiene renta-pensión y le valora en la cantidad de cien pesetas.

10. La llamada «Naveira de Seoane», sita en términos del lugar de este nombre, ocupa tres áreas, sesenta y nueve centiáreas en superficie con destino á labradío y monte, la que demarca al Este y Norte más de Fernando Figueiras, Sur de Antonio Novoa y Ramón López y Oeste de los herederos de José González y del propio Ramón López. Le afecta de renta-pensión un cuartal y dos copelos de centeno para el foral titulado de «Morilla» que como dominio cobra Fernando Figueiras y con deducción del capital de este gravamen le valora en la cantidad líquida de cincuenta pesetas.

11. Monte nombrado «Zarranova», de nueve áreas, sesenta y dos centiáreas de extensión, margina al Oeste más de Antonio Diaz, Sur de Antonio González, Norte con camino y al Este de Antonia Novoa y Antonio González, como libre de renta-pensión, aprecia su valor en sesenta y siete pesetas.

12. La llamada «Patao» y su destino es á labradío y ocupa en superficie una área, veinte centiáreas, demarcante al Este más de Camilo Rodriguez; Norte y Oeste de Ramón López y Sur Camino público. Le afecta de renta tres copelos de centeno para el foral que como dominio percibe don David Garcia, de Cudeiro y con deducción del capital de ella la valua en la cantidad liquida de treinta pesetas.

13. En el mismo término de Patao, noventa y cuatro centiáreas semiente y demarca al Sur y Norte más de Antonio Novoa, Oeste de Ramón Lopez y al Este de Dominga Gonzalez y Fernando Figueiras. Tiene de renta dos copelos de centeno para el propio foral de D. David García y le valua en la cantidad liquida de otras treinta pesetas.

14. Prado que contiene tres castaños mayores y mimbres, nombrado «Lameiro da Cal» y ocupa en superficie tres áreas cuarenta y dos centiáreas y confina al

Este y Sur más de Fernando Figueiras, Oeste de los herederos de Josú Gonzálaz y Norte con camino público. No le afecta renta-pensión y su valor le aprecia en ciento setenta pesetas.

15. Huerta y viña llamada «Orta Grande», le atraviesa un camino sendero, ocupa de extensión dos áreas, noventa centiáreas, en la que existen tres castaños mayores y otro menor, confinando al Este más de Antonio González, Sur de Camilo Rodriguez, Oeste de Antonio Novoa y Norte camino público, la que como libre de renta-pensión le valua en ciento cinco pesetas.

16. Monte tojal, nombrado «Tojal de Monte Grande», ocupa de extensión trece áreas, ochenta y una centiáreas y margina al Sur más de Ramón Lopez, Oeste de Antonia Novoa y Fernando Figueiras, Norte de Camilo Rodriguez y al Este de los herederos de José Gonzalez, tampoco le afecta pensión y le valua en la cantidad de cien pesetas.

17. Monte en «Carballeira do Couso», de dieciseis áreas, sesenta y cuatro centiáreas semiente y se demarca al Este más de Fernando Figueiras y del propio ejecutado, muro en medio, Sur de Basilio, Generosa y Camilo Dominguez, Oeste de Francisco Rivas y Norte de Anastasio Diaz, no le afecta pensión y su valor líquido es de ciento veinte pesetas.

18. Prado que contiene dos castaños, llamado «Naveiriña», ocupa de extensión una área, seis centiáreas y demarca al Oeste y Norte más de Antonia Novoa, Este de Antonio Gonzalez y Sur de Angel Rodriguez y como libre de renta le valora en cincuenta y cuatro pesetas.

19. Labradío denominado «Bolado Doble», de dos áreas, treinta y cuatro centiáreas semiente, que margina al Norte y Este más de Ramón Lopez, Sur y Oeste de Fernando Figueiras; le afecta de renta cuatro cuartales de centeno para el mismo foral titulado «Morilla» del dominio de Fernando Figueiras y con deducción del capital de ella, aprecia su valor en noventa pesetas.

20. Al nombramiento de «Fontelas», un labradío á heredad y monte, de cuarenta y una áreas, noventa y una centiáreas sembradura, cerrado sobre sí y se demarca al Este con camino público, Sur monte de don Antonio Castro, Oeste de doña Vicenta Guerra y Norte más heredad de Manuel Rodriguez, le afecta de renta anual cuatro cuartales y dos copelos de centeno para el foral titulado «Casrrodrigo», del dominio del señor de Mascareñas y con deducción del capital de este gravamen le valora en la cantidad líquida de seiscientas diez pesetas.

21. Casa número noventa y seis de las del pueblo de Sequeiros, se compone de alto y bajo y en parte terrena, se halla construída de cachotería y pajabarro, porción del lado de Naciente, se halla cubierta de teja. La planta alta se compone de una sala con el piso deteriorado y sin fayar y una cocina con un corredor de madera al aire Sur, y la baja contiene dos cuadras y una bodega; su valor con inclusión del rosío que le pertenece y el destinado á viñedo y labradío que se halla á ella unido ocupa cuatro áreas, cuarenta y ocho centiáreas de extensión superficial, todo lo que limita al Este con calle que le separa otra casa de Fernando Figueiras y terreno rosío, perteneneciente á los herederos de José Gonzalez, al Sur con terreno de Ramón Lopez, Oeste más y otra casa de Antonia Novoa y Norte con otra y terreno de Francisco Mira. Le afecta de renta-pensión tres cuartales y medio de centeno para el indicado foral que como dominio percibe don David García, de Cudeiro, y con deducción del capital de este gravamen le valua en la cantidad líquida de ochocientas cincuenta pesetas.

Total cuatro mil setecientas setenta y seis pesetas.

Radican las expresadas fincas en términos de las parroquias del indicado Gustey y de Coles, ambas en el Ayuntamiento de este último nombre.

Las personas que quieran interesarse en la compra-venta de las fincas relacionadas pueden concurrir á la Sala de Audiencia de este referido Juzgado, sito en la planta baja de la casa número veinticinco, calle de Santo Domingo, de esta propia ciudad á las once horas del dia treinta del próximo mes de Junio, como señalado para el remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa y para tomar parte en la indicada subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este anunciado Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la insinuada subasta, sin cuyo requisito no serán tampoco admitidos, advirtiéndose que no existen titulos de propiedad de clase alguna de los mencionados bienes, sin perjuicio de subsanarlos por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Orense á diecinueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Manuel Gomez.—El Actuario, Pedro Cardero.

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de Orense.

A medio del presente edicto, cita, llama y emplaza á D. Luis y D. José Mosquera Carton, empleado, cesante el último, que tuvo su vecindad en Meda, partido del Ferrol, y residió en Vigo. y propietario el primero que también tuvo su vecindad en Vitoria, desconociéndose hoy el paradero de ambos, á fin de que en el improrrogable término de nueve dias, comparezcan en este Juzgado contestando la demanda incidental promovida por el procurador don Antonio Casar Fernandez, á nombre de D. José Meiriño Gonzalez, vecino de Graices, en el Ayuntamiento de la Peroja, de este partido, sobre declaración de pobreza para litigar con los señores Mosquera y otros; pues así acordó á instancia de la parte autora en providencia de veintiseis de Marzo último á los efectos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Orense á cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.—Florencio A. Lasiote.

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de Carballino.

Por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos mil setenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita á los sugetos desconocidos y cuyo domicilio se ignora, como dueños de fincas afectas al foral titulado de «Vieite», «Fondo de Vila» y «Campelo», su cánon anual cincuenta y y siete ferrados de centeno y treinta y tres reales de derechuras, equivalentes á ocho pesetas veinticinco céntimos en cada anualidad, dominio directo de don Tomás Fernandez Alvarez, Cura párroco de Grijoa y otros y cuyas fincas forales radican en la parroquia de Rañestres, Ayuntamiento de Maside, para que comparezcan el dia ocho del próximo mes de Junio á la hora de diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la casa Consistorial, á manifestar si están ó no conformes con la práctica de dicho apeo y prorrateo, solicitado por el Procurador don Francisco Fumega en representación del dominio directo y perito Agrícola electo por este don Juuan Valeiras, de Dacón; bajo apercibimiento de tenerlos por conformes si dejasen de comparecer por sí ó á medio de apoderado.

Dado en Carballino á diez de Mayo de mil novecientos cuatro. —Gerardo Pardo.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

Imp. La Editorial